ÁREAS COMISIONES LEGISLATIVAS II y III

EXPEDIENTE N.º 22.432

CONTIENE

TEXTO ACTUIALIZADO CON PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA 137 (1 MOCIÓN PRESENTADA, 1 APROBADA, DE 25 ENERO DE 2022)

Fecha de actualización: 25-01-2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
DECRETA

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN PEDRO DE BARVA

ARTÍCULO 1- Desafectación del uso público

Desaféctese del uso público el terrero propiedad de la Municipalidad de Barva con cédula de persona jurídica N.º 3-014-042089 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula número uno cero ocho cero tres seis-cero-cero-cero (N.º 108036-000), plano catastrado H-0365467-1979.

ARTÍCULO 2- Autorización y afectación

Se autoriza a la Municipalidad de Barva, con cédula de persona jurídica N.º 3-014-042089, para que done un inmueble de su propiedad, libre de gravámenes y anotaciones, a la Asociación Administradora del Acueducto de San Pedro de Barva, cédula de persona jurídica N.º 3-002-216606.

El inmueble se describe así: terreno inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula número uno cero ocho cero tres seis-cero-cero-cero (N.º 108036-000). Propiedad con naturaleza “Terreno de cafetal”, que mide doscientos cuarenta metros con once decímetros cuadrados (240,11 m^2), sito

en la provincia de Heredia, distrito 2 San Pedro, cantón 2 Barva. El lote a donar posee los siguientes linderos: al norte con Ofelia Arias Trejos; al sur con calle pública con 8m frente; al este con Ofelia Arias Trejos y al oeste con Ofelia Arias Trejos. Plano catastrado H-0365467-1979. La finalidad de esta donación será trasladar la infraestructura existente y en uso donde se ubican 2 tanques de almacenamiento que dotan del suministro de agua potable, por medio de la asada a la población de San Pedro de Barva.

La Asociación Administradora del Acueducto de San Pedro de Barva, mantendrá el uso público del bien inmueble que aquí se le traslada, sea para el almacenamiento y dotación del suministro de agua potable, a la población de San Pedro de Barva, quedando afectado al dominio público.

ARTÍCULO 3- Exoneraciones y actualización de linderos

La Notaría del Estado formalizará todos los trámites de esta donación; además, queda autorizada para actualizar los linderos y demás datos registrales, en caso de que sea necesario.

El traspaso estará exento del pago de impuestos, tasas o contribuciones de todo tipo, tanto registrales como de cualquier otra índole.

Rige a partir de su publicación.